

RESOLUCIÓN No. 01996

POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGISTRO No.M-1-00511 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014 QUE OTORGO UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN VEHÍCULO AUTOMOTOR Y SE TOMARON OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, la Resolución 1039 de 2002, las Resoluciones 5589 de 2011, 5572, 9382, de 2009 y los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No. 2012ER1132162 del 01 de Noviembre de 2012 la sociedad CODENSA S.A ESP identificada con Nit No. 830037248-0 representada legalmente por el señor Lucio Rubio identificado con la cedula de extranjería 289176 allego ante la Secretaría Distrital de Ambiente solicitud de registro para el elemento de publicidad en el vehículo con placas MPW468.

Que la Dirección de Control Ambiental, La Subdirección De Calidad Del Aire, Auditiva Y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente otorgó registro nuevo de Publicidad Exterior Visual, ubicado en el vehículo automotor con placa MPW-468, mediante el registro No. M-1-00511 con una vigencia de dos años a partir de la ejecutoria del mismo.

Que mediante radicado No. 2014ER62940 del 16 de Abril de 2014, el señor **Juan Pablo Calderón Pacabaque**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.791.509, en

RESOLUCIÓN No. 01996

calidad de Representante Legal de la Sociedad **CODENSA S.A ESP.**, identificada con NIT. 830037248-0, presenta solicitud en la cual pide se modifique el registro No M-1-00511 en cuanto a quien figura como representante Legal de la sociedad CODENSA S.A ESP es el señor David Felipe Acosta Correa identificado con la cedula de ciudadanía 71.681.401 tal y como lo evidencia el certificado de existencia y representación Legal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez estudiado si es procedente la solicitud con radicado No. 2014ER62940 del 16 de abril de 2014, se estableció que la misma cumple con la normatividad establecida.

Que en el Registro No. M-1-00511 se observa que el mismo se otorgó al elemento de publicidad exterior visual, instalado en el vehículo con placa MPW-468, representado por el señor Lucio Rubio identificado con cedula extranjería 289176 tal y como se observa en la solicitud de registro allegado a la entidad mediante el radicado 2012ER1132162, y que después de haber estudiado la solicitud allegada por medio del radicado No. 2014ER62940 del 16 de abril de 2014 es procedente realizar la modificación solicitada con base en el certificado de existencia y representación Legal R 041562709 del 15 de Abril de 2014.

Que la anterior solicitud no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado, debiendo concluirse que hecha la modificación solicitada, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la modificación en el registro otorgado en cuanto al representante legal.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 931 de 2008, el cual reza:

“ARTÍCULO 5°.- OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR EL REGISTRO, LA ACTUALIZACIÓN O LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL: De conformidad con el artículo 30 del Decreto 959 de 2000, el responsable de la publicidad deberá registrarla a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a su colocación, ante la Secretaría

RESOLUCIÓN No. 01996

Distrital de Ambiente quien reglamentará y supervisará el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 959 de 2000 o la norma que la modifique o sustituya.

En consecuencia, los responsables de la publicidad exterior visual, deberán presentar la solicitud de su registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente, y obtener su registro antes de proceder a la instalación del elemento.

No se podrá instalar publicidad exterior visual en el Distrito Capital sin contar con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

La actualización de registro de la publicidad exterior visual en relación con los cambios que se realicen a la misma, de que tratan los literales b) y c) del artículo 30 Decreto Distrital 959 de 2000, se deberá solicitar por parte del responsable de la publicidad exterior visual, ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de los cambios. Las solicitudes de registro, actualización y prórroga se atenderán según el orden de prelación establecido en el artículo 13 de la presente resolución. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento del registro de la publicidad exterior visual, el responsable de la misma podrá solicitar su prórroga ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual se otorgará cuando la publicidad exterior visual cumpla con las normas vigentes.

Que en virtud de lo anterior, se modifica el Registro No. M-1-00511 de 28 de febrero de 2014, por medio del cual se otorgó registro de Publicidad Exterior Visual en vehículo automotor.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 01996

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo tercero de la Resolución 3074 de 2011, Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los Actos Administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación, de la Publicidad Exterior Visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el registro M-1-00511 del 28 de Febrero del 2014, por medio de la cual se otorgó registro de Publicidad Exterior Visual en el vehículo con placas MPW-468, en el sentido del cambio del representante legal del señor Lucio Rubio identificado con cedula extranjería 289176 por el señor David Felipe Acosta Correa identificado con cedula de ciudadanía No 71.681.401, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 01996

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en la resolución citada, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, a el señor **David Felipe Acosta Correa**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.681.401, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CODENSA S.A E.P.S** identificada con NIT.830037248-0, ó a quien haga sus veces, en la Carrera 13 A No. 93-66 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de junio del 2014



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
EXP: N.A

Elaboró:
Olga Cecilia Rosero Legarda C.C: 27074094 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 27/05/2014

Revisó:
Olga Cecilia Rosero Legarda C.C: 27074094 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 11/06/2014

Aprobó:

Fernando Molano Nieto C.C: 79254526 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 12/06/2014

RESOLUCIÓN No. 01996

NOTIFICACION PERSONAL

03 JUL 2014

En Bogotá, D.C., a los Tres (03) días del mes de Julio del año (20014), se notifica personalmente el contenido de Resolución 1996/2014 al señor (a), ERIK JARA en su calidad de PROFESOR

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.076.73 de BOGOTÁ, T.P. No. 176313 del C.C.P., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: CCA 11 #82-76
Teléfono (s): 2190500
QUIEN NOTIFICA: [Signature]

Bogotá, D.C., hoy 04 JUL 2014 del mes de Julio del año (2014), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Ospina
FUNCIONARIO / CONTRATISTA